

# Los catálogos en el planeamiento urbanístico: de instrumento auxiliar a documento base

Carmen Egea Jiménez \*

Ana Fernández Zamora \*

## Introducción

Los documentos urbanísticos se han consolidado como el principal mecanismo para la protección del patrimonio natural y cultural. Uno de sus instrumentos, los catálogos, han evolucionado con rapidez, de simples listas de inmuebles a herramientas normativas, con una amplia información individualizada de cada bien, información que se presenta en fichas. Esta ampliación metodológica del catálogo ha corrido pareja a la ampliación de fronteras del mismo concepto de patrimonio.

De esta manera, el Catálogo –al que la ley considera instrumento auxiliar– se está destacando dentro de la cascada de documentos que conforman los expedientes de planeamiento por su flexibilidad y sus posibilidades para dinamizar la ordenación urbana y territorial, proteger el patrimonio y dar respuesta a las múltiples necesidades que pueda demandar la gestión municipal. Sobre todo, si tenemos en cuenta que, tal y como está estructurada la administración, la gran masa del patrimonio queda bajo la tutela de los ayuntamientos, excepción hecha de los grandes elementos patrimoniales.

En este marco de posibilidades que ofrece esta figura es en la que se enmarca el presente estudio. La base es el Catálogo de Huertos Urbanos de las Normas Subsidiarias del munici-

cipio de El Valle (Granada). Y es que, en la elaboración de las Normas Subsidiarias de El Valle, el Inventario-Catálogo no fue sólo un instrumento auxiliar, específico para proteger bienes patrimoniales, sino que se convirtió en el primer documento que se elaboró y la base sobre la que giró toda la planificación y ordenación posterior.

El primer reto de este Inventario-Catálogo fue el bien que se propuso catalogar, los "Huertos Urbanos". Los bienes objeto de catalogación eran a la vez patrimonio natural y cultural y, al tiempo que se protegían como bienes individuales, se preservaba en su conjunto una peculiar estructura urbana, una forma de vida y la configuración paisajística de un territorio.

Las fichas, base para la confección del inventario-catálogo, eran las principales herramientas para un exhaustivo conocimiento del bien individual y para dibujar sus implicaciones territoriales, pues sirvieron para la ordenación y protección de los núcleos urbanos y del paisaje de este territorio. De ahí que la información que se recogió y analizó en cada una de estas fichas se clasificara de acuerdo a los tres niveles territoriales en los que incidía el bien objeto de inventario.

El Inventario-Catálogo se implementó con unas Ordenanzas Particulares de Huertos en

---

\* Departamento de Geografía Humana. Universidad de Granada.

las que se establecieron unas prescripciones y normativas para las zonas recogidas en el Catálogo. Entre sus medidas más novedosas destaca la creación de la figura de Conjunto Ambiental.

## **LOS CATÁLOGOS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

Los Catálogos de Protección son considerados en la Ley del Suelo como instrumentos auxiliares, apareciendo al final de la jerarquía de figuras de planeamiento como "otros instrumentos". Su presencia en la Normativa Urbanística Estatal sobre Régimen de Suelo (5<sup>a</sup> edición, 1995) se reduce a cuatro artículos: dos incluidos en el texto de la Ley del Suelo (93 y 123); y los otros dos en el Reglamento de Planeamiento (86 y 149).

El contenido de los artículos del texto de la Ley del Suelo es el siguiente:

**Art. 93. Catálogos.** *La protección a que el planeamiento se refiere cuando se trate de conservar o mejorar monumentos, jardines, parques naturales o paisajes, requerirá la inclusión de los mismos en Catálogos, cuya aprobación se efectuará simultáneamente con la de aquél. No obstante, los bienes inmuebles declarados de interés cultural, se regirán por su legislación específica.*

**Art. 123. Tramitación de Catálogos.** *Los Catálogos cuando no se contuvieran en Planes Generales, Planes Especiales o Normas complementarias o Subsidiarias de Planeamiento, se tramitarán, aprobarán y publicarán de conformidad con las reglas establecidas para los Planes Parciales.*

También transcribimos los artículos mencionados del Reglamento de Planeamiento:

**Art. 86.**

**I.** *Los Catálogos son documentos complementarios de las determinaciones de los Planes Especiales, en los que se contendrán relaciones de los monumentos, jardines, parques naturales o paisajes que, por sus singulares valores o características, hayan de ser objeto de una especial protección.*

**2.** *Sin perjuicio de las medidas de protección que los Planes Generales o Normas Subsidiarias establezcan, se podrán incluir en Catálogos relaciones de bienes concretos que, situados en cualquier tipo de suelo, deban ser objeto de conservación o mejora.*

**3.** *La aprobación de Catálogos complementarios de las determinaciones de Planes Especiales o, en su caso, de los Planes Generales o Normas Subsidiarias se efectuará simultáneamente con las de éstos.*

**Art. 149.** *Los Catálogos, cuando no contuvieran en Planes Generales Especiales o Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, se tramitarán, aprobarán y publicarán de conformidad con las reglas establecidas al efecto para los Planes Parciales.*

A pesar de esta escasa mención, en el texto legal, dos aspectos confieren una gran trascendencia a estos artículos. Por un lado, los Catálogos, al tener que forma parte de figuras de planeamiento superiores, tienen una vigencia indefinida al igual que aquéllas, de manera que la inclusión de nuevos bienes, o la descatalogación de los ya existentes, sólo será posible después de una reforma o revisión del plan al que pertenecen. Y, en segundo lugar, su definición permite que cualquier bien pueda ser objeto de protección: "...se podrán incluir en Catálogos relaciones de bienes concretos que situados en cualquier tipo de suelo, deban ser objeto de conservación o mejora" (artículo 86); "La aprobación a que el planeamiento se refiere cuando se trata de conservar o mejorar monumentos, jardines, parques naturales o paisajes requerirá la inclusión de los mismos en Catálogos..." (artículo 93).

Este segundo aspecto permite que no sólo sean bienes –objeto de un Catálogo– las edificaciones o aspectos concretos de ellas, sino otros elementos que también forman parte del patrimonio natural y cultural de una sociedad; bienes que, en ocasiones, implican no la sola protección del elemento en sí, sino una protección que se amplía a la estructura urbana y al paisaje de todo el municipio en su conjunto. Así, desde el punto de vista urbanístico, el

Catálogo se puede convertir en un documento previo y de referencia para la elaboración de dicho planeamiento.

Este es el caso del Catálogo de Huertos Urbanos del Municipio de El Valle, ya que el elemento objeto de estudio son espacios libres de edificación que tienen uso de huerto, y que podían ser considerados directamente como solares y por lo tanto espacios a edificar. Por otro lado, se trata de superficies en ocasiones amplias, o que pueden ampliarse por existir otros huertos adyacentes, con lo que se limitan bastante actuaciones urbanísticas como la creación de nuevos viales, reparcelaciones, nuevas edificaciones, etc.

De hecho, la importancia de este Catálogo se refuerza con su propia historia. El inventario-Catálogo de los huertos o masas arbóreas existentes dentro de los límites de suelo urbano fue el documento inicial para realizar las Normas Subsidiarias en 1995. Anteriormente el Municipio del Valle contaba con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado en 1986, y parcialmente modificado en 1987 al aprobarse una ampliación de suelo urbano para el núcleo de Melegís. Pero pronto se planteó el problema, debido a que los propietarios de zonas de cultivo de naranjos y limoneros no mostraron interés por su clasificación de urbanos y, por tanto, varias de las previsiones de la normativa se convirtieron en inviables.

Todo ello hizo necesario la redacción de una figura superior a la Delimitación de Suelo Urbano, como fueron la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El paso previo para su redacción fue encuestar a los vecinos de los núcleos de este municipio, Restabal, Melegís y Saleres, con el objetivo de conocer la realidad de cada una de estas poblaciones. Posteriormente, y dada la masiva presencia de huertos y masas arbóreas, en los respectivos núcleos urbanos, se elaboró un inventario-Catálogo. Este resultó insuficiente por el número de huertos inventariados, en relación con los que supuestamente existían de acuerdo a la información cartográfica, y por la información dada en relación con cada

uno de ellos. (Diputación de Granada, Área de Cooperación Local, 1998).

El inventario-Catálogo que realizamos posteriormente y que ha sido el utilizado en la redacción final de las Ordenanzas del Catálogo, resultó ser una novedad y merecedor de reconocimiento en la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, en cuanto al bien inventariado, el tipo de información recogida y la exhaustividad de la misma y, en definitiva, en la presentación final del documento. También constituyó una aportación interesante la creación de la figura de Conjunto Ambiental a la hora de redactar las Ordenanzas del Catálogo.

Según la Legislación vigente, este Catálogo pasó de simple inventario a un eficaz instrumento de protección, por su inclusión en una figura de planeamiento. Un instrumento complementario y subordinado a las Normas Subsidiarias del Municipio de El Valle. Pero la propia metodología utilizada en la elaboración de las Normas, tomando como primer documento y referencia base el inventario-Catálogo, amplió sus límites y objetivos, de simple inventario de bienes protegidos, a ser estos bienes los que marcaban las líneas de ordenación y planificación del municipio.

### **El Catálogo de Huertos Urbanos del Municipio de El Valle**

El objetivo de este Catálogo fue el inventariar un tipo de espacio natural, los huertos, que por sus peculiares características en esta zona precisan de unas medidas de conservación o mejora. Se trata de un tipo de espacio de uso agrícola que en este municipio tiene la peculiaridad no sólo de encontrarse dentro del casco urbano, sino también de haber conformado, a lo largo del tiempo, valores culturales y estéticos, con una especial incidencia en la configuración de su estructura urbana, de su paisaje y de su ambiente. Son tanto estos valores paisajísticos y ambientales, como su importancia económica por las producciones que se obtienen en la mayoría de ellos, lo que han hecho necesario unas especiales medidas de protección.

Su configuración paisajística forma parte del recorrido entre Granada y la costa, conformando un espacio con características peculiares, ya que la carretera corre por una cota superior al municipio de manera que el valle de Lecrín, donde se asientan los núcleos de Restabal, Melegís y Saleres, se divisan como una unidad paisajística diferenciada. La situación geográfica de este municipio lo dota de un auténtico microclima caracterizado por la suavidad de sus inviernos y veranos, por su proximidad a la costa, a la vez que las sierras meridionales dificultan la penetración de los vientos.

La principal actividad económica de este municipio es la agricultura, tanto de secano como de regadío, que en el caso de los tres núcleos citados se concentra en la segunda actividad por estar en tierra de regadío. El predominio de los cultivos arborescentes: agrios, olivos, almendros, etc. y de un sistema de propiedad minifundista han configurado un paisaje rural dividido en pequeñas parcelas con gran variedad de colorido y formas. Este singular paisaje tiene su traslación a escala urbana, donde alternan los naranjos y limoneros con las viviendas tradicionales.

Este singular paisaje no solo es un recurso económico para sus vecinos, es también un patrimonio medioambiental que forma parte de su historia y su identidad. Los investigadores remontan a época romana la presencia de los regadíos y cultivos como el de los naranjos y olivos en la zona de El Valle. Los sistemas de regadío y distribución de aguas fueron perfeccionados por los musulmanes. Tras la expulsión de los moriscos el cultivo de los agrios retrocedió y ganó en importancia el olivo.

En el siglo XVIII Melegís, Restabal y unos cuantos municipios del Valle de Lecrín conocían el cultivo de los agrios. A finales del XIX y principios del XX se fueron transformando las actividades rurales del Valle de Lecrín, cuyo resultado final fue el paisaje agrario que encontramos en la actualidad. A mediados del siglo XX se produjo la gran expansión de los agrios en esta zona. El olivo, que se mantuvo asociado con ellos, desarrolló características peculiares al recibir los mismos cuidados que los agrios.

## **Metodología utilizada para la elaboración del Inventario-Catálogo**

De los temas tratados en un Catálogo, la ficha se convierte en el elemento clave para la recogida de información, ya que ésta constituye la fase más importante para elaborar el Inventario-Catálogo. La ficha es la encuesta que realizamos al bien "catalogable". En ella deben aparecer todos aquellos aspectos que permiten un conocimiento amplio del mismo para asegurarnos que su protección será la correcta. Por todo esto, su confección supone una de las fases más complejas en la elaboración del catálogo, ya que como se verá posteriormente, cada bien catalogado precisa de una ficha propia derivada de sus características. Así, no será igual un catálogo de heráldica, que uno de edificios. No obstante, de una forma general, en su contenido las fichas del inventario catálogo deben contener los siguientes aspectos:

- Situación: localización (dirección postal y localización catastral) Acompañamiento de planos, croquis y/o fotografías que abarquen el entorno.
- Uso y propiedad del bien en el momento de su catalogación.
- Descripción del bien catalogado: descripción física, dimensiones, estado de conservación, etc.
- Relación del bien catalogado con su entorno.
- Propuesta de protección.

En el caso concreto del Inventario-Catálogo de Huertos Urbanos del Municipio de El Valle, la ficha ha tenido como objetivo hacer un buen rastreo de información del territorio a tres escalas:

- La parcela contenedora del huerto y unidad catastral mínima.
- Los núcleos urbanos como estructura generada, de una forma excepcional, por los huertos.
- El territorio municipal, en su conjunto, como espacio que se identifica paisajísticamente

con la existencia histórica del cultivo de cítricos en huerto<sup>1</sup>.

Este triple análisis territorial se traduce en el conocimiento y puesta en valor de cada uno de los bienes catalogados en sí mismos, su interés en el conjunto urbano del que forman parte, y su trascendencia a escala territorial. Escalas que, finalmente, apuntan a la globalidad del paisaje.

En cuanto al criterio de selección de los bienes a incluir en el Catálogo, se consideró que serían de interés todas aquellas parcelas que, independientemente de su tamaño, tenían un uso agrícola: cítricos, asociación de éstos con otros árboles frutales o cultivos de huerta-jardín. En ocasiones, se han incluido jardines por su interés ambiental; y también solares en los que había presencia de cítricos, siendo esto un claro indicio de su abandono para su posterior edificación. Así mismo, se ficharon algunos huertos fuera del casco urbano, pero en el límite del mismo, con la intención de que, en una posible ampliación de suelo urbano, contasen con algún tipo de protección para mantener su carácter de vegetación envolvente del núcleo urbano.

De esta manera, el contenido de la ficha y el objetivo de cada aspecto tratado en ella se indican a continuación<sup>2</sup>:

### I. Situación:

- Plano de situación: en un plano a escala 1:500 se graña el huerto objeto de catalogación, el límite de la manzana/as que ocupa y la edificación/es que se encuentran ubicadas dentro del mismo.
- N° de Manzana/s y Parcela/s: se describe su localización siguiendo el plano catastral.
- Dirección: nombre de la calle y número postal.
- Afectaciones del planeamiento vigente en la clasificación de suelo.

### 2. Descripción del huerto

- Uso Actual: huerto, huerta, jardín, solar...
- Tipo de vegetación: este apartado fue fundamental para determinar aquellos árboles o plantas que caracterizan no solo el ambiente y paisaje del pueblo, sino también su tradición agrícola, y que fueron objeto importante en el desarrollo de las ordenanzas de protección.
- Morfología del terreno: el estudio de la topografía permitió un mayor conocimiento del sistema de cultivo en huerto.
- Estado actual: este apartado tuvo como objeto conocer el estado de conservación de los huertos y de forma subsidiaria el aprecio y conciencia que de los mismos tienen vecinos y propietarios.
- Dimensión del huerto: se trató de conocer el peso cuantitativo que el mismo tiene en cada núcleo urbano y la pervivencia de espacios de uso preferentemente agrícola en cada uno de ellos, viendo su peso relativo en cada una de las propiedades (porcentaje de espacio construido y porcentaje de espacio dedicado al huerto)

### 3. Huerto y casco urbano

- Características de la edificación/es asociadas al huerto: en este caso la información recogida hacía referencia a la tipología de las viviendas existentes en el huerto; la presencia de otras instalaciones; proceso de colonización edificatoria; relación construcción-espacio verde, es decir observar la ubicación del huerto con respecto a la edificación.
- Relación del huerto con el entorno: definimos aquí las vías de comunicación relacionadas con el huerto (ubicación del huerto en el entramado urbano); el tipo de acceso al huerto: verja desde la calle, a través de la casa, directamente desde la calle, etc.; tipo de delimitación física del huerto: muro o verja, tipo de materiales, estado de con-

1 Para este triple reconocimiento territorial ha sido imprescindible utilizar la cartografía catastral

2 En el apéndice se incluye una de las fichas cumplimentadas del Inventario-Catálogo

servación. Con esta información se pudo establecer la pervivencia o no de muros tradicionales, para posteriormente poder incidir en la protección de este elemento y en una normativa de materiales para la construcción y/o reconstrucción de las mismas; finalmente, dentro de este apartado indicamos la relación paisajística del huerto con el casco urbano.

#### **4.- Huerto y territorio**

En conexión con lo anterior, en este enunciado analizábamos la ubicación del huerto en el casco urbano y en el término municipal.

#### **5.- Propuesta de protección**

Esta propuesta de protección facilitó la redacción de las Ordenanzas Particulares de los Huertos, ya que la misma se realizaba *in situ* y tras el análisis de los temas anteriores.

#### **6.- Documentación fotográfica**

A esta documentación le conferimos un gran valor, ya que su objeto fue el de manifestar los aspectos más sobresalientes de cada huerto.

La información recogida así, superaba los límites del huerto individualizado, al relacionar a éste con el caso urbano y con el paisaje del conjunto del municipio. La información del bien inventariado era en ese momento suficientemente detallada y estaba lo suficientemente documentada como para establecer las Ordenanzas Particulares de Huertos.

### **El Inventory, las Ordenanzas, el Catálogo**

Una vez realizado el Inventory-Catálogo se realizaron las Ordenanzas de Protección, para dar al documento su carácter final de Catálogo. Estas ordenanzas mantienen un criterio restrictivo en cuanto a la ocupación de la superficie arbolada para, de esta manera, mantener el carácter urbano único del municipio de El Valle. Además consideran como ámbito de estudio los huertos incluidos en la anterior Delimitación de Suelo Urbano (Diputación de Granada, Área de Obras y Servicios, 1994) de

manera que los huertos inventariados fuera de este límite quedaron descatalogados.

Para establecer dichas ordenanzas se analizaron las características particulares y las consideraciones generales y propuestas de protección de cada uno de los huertos incluidos en el inventario. El objetivo no era otro que el de conseguir que la protección fuese lo más integral posible, no sólo del huerto en sí, sino también de lo que suponía su contribución al paisaje urbano. Los huertos se agruparon en Unidades de Protección en función de aspectos que diesen homogeneidad al conjunto.

Dentro de esta consideración de Unidades de Protección se diferenciaron cuatro categorías, con las cuales se determinaron además qué huertos, de los inventariados, se consideran finalmente en el Catálogo y cuáles no. Estas categorías son las siguientes:

**Conjunto Ambiental**, considerando así a aquellos huertos que están contiguos territorialmente, se encuentran en la misma manzana y tienen definida la propiedad del suelo. Estos conjuntos se amplían con edificaciones próximas, aún cuando no tengan adosado un huerto. En su delimitación se consideran calles de nueva creación.

**Huertos Individuales**, son huertos con un carácter aislado en el núcleo urbano, pero enriquecedores del paisaje urbano allí donde se encuentran.

**Conjuntos Ambientales Periféricos**, definidos así porque no están incluidos en la anterior Delimitación de Suelo Urbano, al tiempo que tampoco tienen definida la propiedad del suelo. En el momento de hacer el inventario, estos huertos se consideraron de gran interés como elementos de cierre y configuradores del carácter arbolado del entorno. Aunque no se consideraron finalmente en el Catálogo, como se ha comentado más arriba, sí contaron con protección en el caso de recaer sobre ellos ampliación de suelo urbano en las Normas Subsidiarias.

Situaciones de Descatalogación, hacen referencia a los huertos inventariados dentro del casco urbano, pero, como en el caso anterior,

finalmente no incluidos en el Catálogo. Esta descatalogación se ha llevado a cabo en dos situaciones: "Antiguos Huertos abandonados y sin ninguna expectativa de potenciar su antiguo uso y convertidos en solares"; y "Situaciones Urbanísticas ya consolidadas y previas a la presentación de esta subsanación a las presentes Normas y al amparo de la antigua Delimitación de Suelo Urbano" (Diputación de Granada Área de Obras y Servicios 1994)

En resumen, en el núcleo de Restábal se inventariaron setenta y nueve huertos. De estos se catalogaron sesenta y dos: cincuenta y cinco agrupados en trece conjuntos ambientales, que incluían entre dos y ocho huertos; y siete como huertos individuales. Los diecisiete huertos restantes quedaron descatalogados, cuatro de ellos por no estar incluidos en la anterior Delimitación de Suelo Urbano.

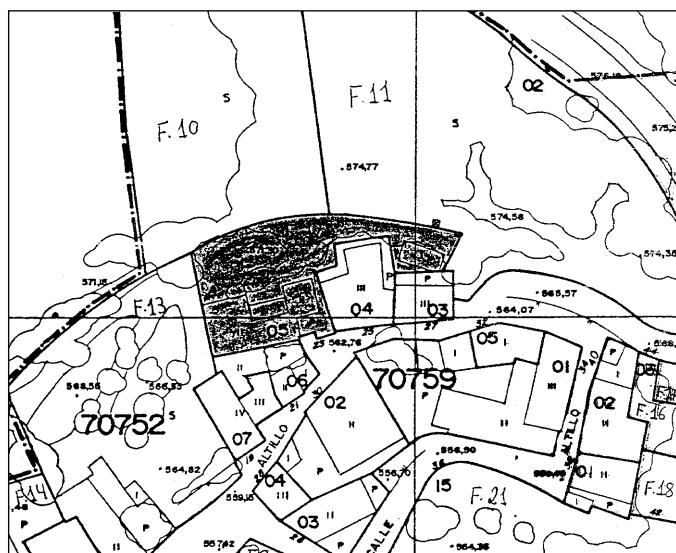
En el núcleo de Melegís, el número de huer-  
tos inventariados fue mayor; noventa y cinco en  
total, de los cuales ochenta y cuatro quedaron  
catalogados: setenta y cuatro formando quin-  
ce conjuntos ambientales, que agrupan entre  
dos y diez huertos; y diez huertos individuales.  
Los once restantes quedaron descatalogados,  
cuatro por estar fuera de la antigua Delimita-  
ción de Suelo Urbano.

Finalmente, en Saleres, el núcleo más pequeño de los tres, el número de huertos recogidos en el inventario-catálogo fue de treinta y cuatro. De estos se catalogaron un total de veinticuatro: dieciocho en seis conjuntos de protección, y seis más como huertos individuales. De los no catalogados, once en total, cinco lo fueron por estar fuera de la Delimitación de Suelo Urbano.

## **ANEXO**

Ficha 12

## SITUACIÓN



Nº Manzana	70-75-2
Nº Parcela	05
Dirección	Altillo, 23
Clasificación de suelo	Suelo Urbano

## DESCRIPCIÓN DEL HUERTO

- Uso actual: huerto
- Tipo de vegetación: limoneros, naranjos, olivos
- Morfología del terreno: abancalado, escarpado
- Estado actual: bueno
- Dimensión del Huerto: 250 m<sup>2</sup> aprox.
- Ocupación del huerto en relación con la edificación: 65%

## HUERTO Y CASCO URBANO

- Características de la edificación/es asociadas al Huerto
  - Tipología de las viviendas: Vivienda tradicional, con dos plantas.
  - Otras instalaciones: un apero, de una planta
  - Análisis del proceso de colmatación: no se aprecia ningún proceso de colmatación.
  - Relación construcción-espacio verde: el huerto se ubica en la parte posterior de la vivienda, pero tiene acceso desde la calle en forma de porche desde donde se accede tanto a la casa como al huerto (a éste por una empinada escalera)
- Relación del huerto con el entorno
  - Vías de comunicación relacionadas con el huerto: al huerto se accede por la calle Altillo. Linda en tres de sus lados con otros tres huertos (F.10, 11, 13), conformando una gran unidad arbolada.
  - Tipo de acceso al huerto: verja desde la calle en su parte posterior; a través de la casa, y directamente desde la calle a través de una empinada escalera.
  - Tipo de delimitación física del huerto: tapia de ladrillo y tapial, con tejadillo a un agua en la puerta de acceso
  - Relación paisajística del huerto con el casco urbano: la altura del arbolado sobrepasa los tejados de la casa por lo que es visible desde la calle.

## HUERTO Y TERRITORIO

- Análisis de la ubicación del huerto en el casco urbano y en el término municipal: este huerto se encuentra en uno de los bordes del casco urbano, lindante con huertos que conforman el límite del suelo calificado como urbano, conformando una continuidad espacial y paisajística entre el casco urbano y su territorio circundante.

## PROPUESTA DE PROTECCIÓN

- Consideración global de las características del huerto para su protección: Mantenimiento total del Huerto por su situación envolvente al núcleo urbano, por su relación ambiental con el casco urbano y conservación de la tipología casa-huerto. Además se trata de un huerto productivo con los cultivos arborescentes típicos de la zona.

## DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO IBÁÑEZ, M.<sup>a</sup>. del R. (1994) *Los espacios culturales en la ordenación urbanística*. Monografías Jurídicas. Universidad de Oviedo.
- ARRIBAS BRIONES, P. (1985) "Los Catálogos Protectores del artículo 25 de la Ley del Suelo y Régimen Jurídico Complementario". Madrid.
- CASTELLANO GÁMEZ, M. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J.A. (1996)- "Apuntes para la gestión del patrimonio histórico desde una perspectiva municipalista". *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, nº17, págs 90 a 95.
- DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (1994) *Normas Subsidiarias de El Valle. Ordenanzas particulares de huertos*. Área de Obras y Servicios.
- DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (1998) *Planeamiento. Una solución a los conflictos urbanos y territoriales de los municipios de Granada*. Área de Cooperación Local.
- FERNANDEZ, T.R. (1988) *Manual de derecho urbanístico*. Publicaciones Abella (El Consultor), Madrid.
- Normativa urbanística estatal sobre régimen del suelo. Quinta edición, 1995.
- RODRÍGUEZ-TURÓN ESCUDERO, M<sup>a</sup> J. (1996)- "Los Catálogos de Planeamiento, una herramienta básica en la protección del Patrimonio". *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, nº 16, págs. 119 a 121.
- VV. AA. (1996) *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- VV.AA. (1993) *Estudio sobre Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente en la provincia de Granada. Síntesis Bibliográfica*. Diputación Provincial de Granada Obras y Servicios.
- VV. AA. (1987) *Curso básico de Gestión y planeamiento*. Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- ZOIDO NARANJO, F. (1994): "La ciudad en el territorio". En *Patrimonio y Ciudad. Reflexión sobre Centros Históricos*, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, págs. 12-20.

## RESUMEN

Este artículo revaloriza la trascendencia que los Catálogos de Protección pueden tener en el planeamiento urbano, no solo como instrumentos para la protección, sino también por condicionar las decisiones urbanísticas en el mismo proceso de planeamiento. Este planteamiento se expone tomando como ejemplo de estudio el "Catálogo de Huertos Urbanos del Municipio de El Valle (Granada)".

## PALABRAS CLAVE

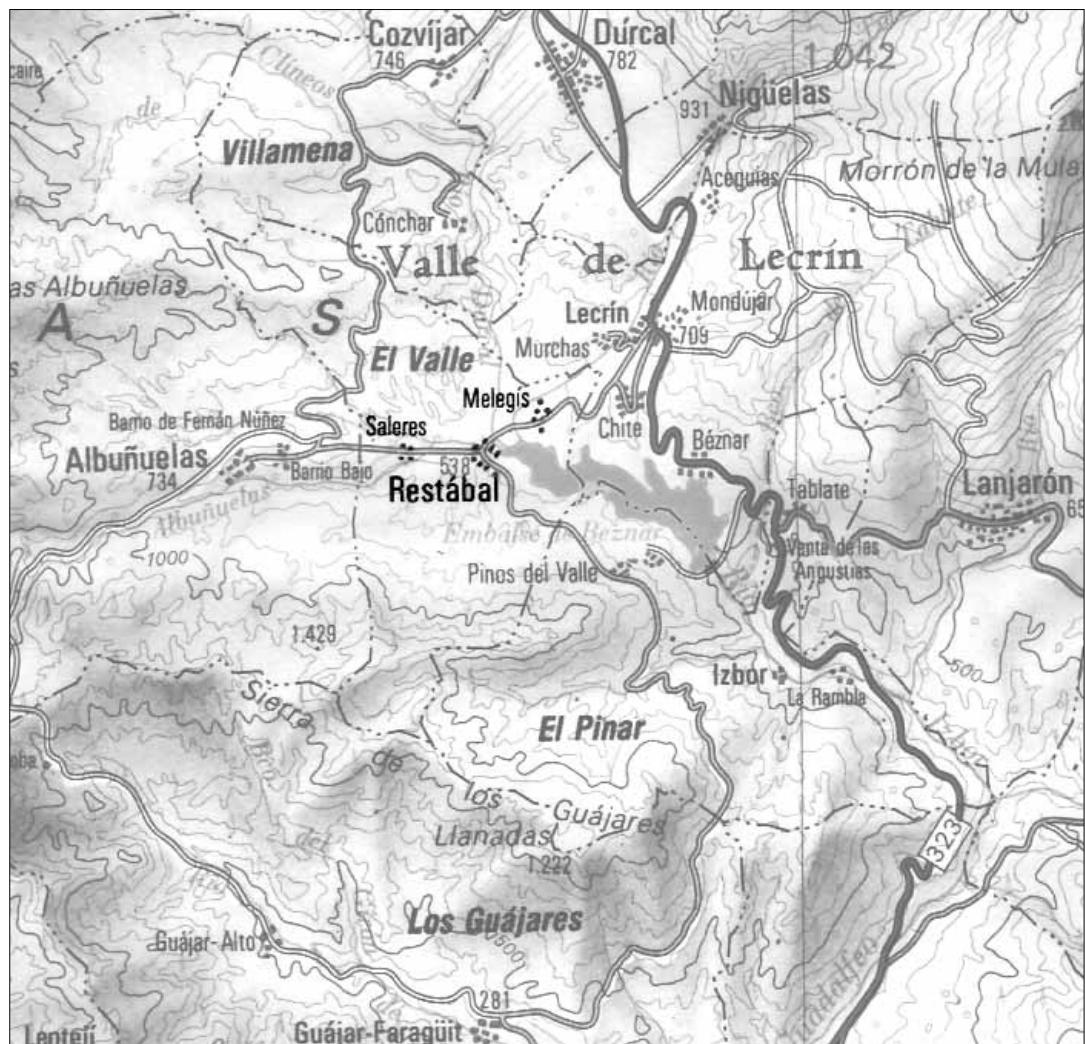
Catálogo, patrimonio cultural, patrimonio natural, planeamiento urbanístico, huertos, Granada.

## ABSTRACT

This article revalue the importance of the Protection Catalogues in town-planning, not only as protection instruments, but also because of their influence on the urban decision-making process itself. This layout is put forward taking as an example the study of the "Catalogue of Urban Huertos in the Municipality of El Valle (Granada)".

## KEY WORDS

Catálog, cultural heritage, natural heritage, town planning, huertos, Granada.



**Fig. 1.** Plano de situación de los pueblos objeto del estudio



**Lám. 1.** El municipio de El Valle desde la carretera que se dirige a la costa granadina.



**Lám. 2.** Calle de Saleres.



**Lám. 3.** Saleres, huertos intercalados con las viviendas.



**Lám. 4.** Saleres, grupo de huertos catalogado como conjunto ambiental.



**Lám. 5.** Melegíš, conjunto ambiental periférico.